

**CONCEPTO TÉCNICO**  
**“PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DNMI)**  
**CINARUCO”.**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

Colombia suscribió el convenio de Diversidad Biológica aprobado a través de la Ley 165 de 1994, con base en el cual se adquirió el compromiso de conformar y consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, integrado por el conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de conservación del país.

Adicionalmente, con la adopción del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas, en el año 2004 y la emisión del documento CONPES 3680 en el año 2010, Colombia se comprometió a establecer y mantener el Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- completo, eficazmente manejado y ecológicamente representativo, contribuyendo al logro de los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica.

Las áreas protegidas se definieron en el Decreto 2372 de 2010 compilado en el Decreto 1076 de 2015<sup>1</sup>, como “*área definida geográficamente, que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación*”. Estas áreas representan una de las estrategias más importantes para conservar la biodiversidad *in situ*, ya que por medio del diseño y puesta en marcha de diferentes medidas de manejo, se asegura la conservación de los valores naturales, culturales y los servicios ecosistémicos que conservan y proveen.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3570 de 2011 artículo 16, corresponde a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, rendir concepto técnico para declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales y declarar y sustraer Distritos Nacionales de Manejo Integrado.

Dentro del portafolio de prioridades nacionales de conservación “in situ” de diversidad biológica, que ha venido trabajando Parques Nacionales Naturales, se incluyen varias áreas priorizadas en la región de la Orinoquia, entre ellas el área denominada “Cinaruco” (departamento de Arauca). La importancia de declarar un área protegida en el límite oriental del departamento de Arauca también fue identificada en diversos ejercicios de planificación ecorregional y binacionales para la conservación de la biodiversidad de la cuenca del río Orinoco y recientemente en los ejercicios de priorización adelantados en el marco de la consolidación del SIRAP

<sup>1</sup> Decreto 1076 de 2015 - Título 2 - Gestión ambiental - Capítulo I. Áreas de manejo especial, Sección 1. Sistema nacional de áreas protegidas. Disposiciones generales

Orinoquia.

En este contexto, desde el año 2014, con la participación de diferentes instituciones se ha Desarrollado la propuesta para la creación de un área protegida en la cuenca binacional Cinaruco-Capanaparo, región oriental del departamento de Arauca, que favorezca la conservación de una importante zona que represente el distrito biogeográfico Orinoquia- Casanare -Llanura Eólica Heredada, y que en la misma se logre fortalecer los procesos de defensa, uso sostenible y conservación del territorio que por años han realizado las comunidades allí asentadas.

A partir de la implementación de la ruta para la declaratoria de un área protegida en la zona, se generó y recopiló información sobre las características físicas, biológicas, ecológicas, socio-económicas y culturales de la zona de interés, y se establecieron espacios de trabajo y diálogo permanentes para lograr un marco de entendimiento y acuerdos con las comunidades campesinas e indígenas de la zona con el fin de identificar, definir y formalizar una estrategia de conservación conjunta que da como resultado la propuesta de declaratoria de un Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI), tras identificar esta categoría como la más pertinente para conservar el patrimonio natural y cultural en el territorio.

Los resultados del diagnóstico de la zona indican que existen argumentos biofísicos, sociales y culturales, para establecer ésta estrategia de conservación in situ en la región oriental del departamento de Arauca, municipios de Arauca y Cravo Norte, zona en la que se ubica en la provincia biogeográfica de la Orinoquia dentro del distrito Orinoquia- Casanare - Llanura eólica heredada (Hernández-Camacho et al. 1992), y que en la actualidad se encuentran en alta insuficiencia en el SINAP por su baja representatividad en el sistema.

Con la creación de esta área protegida se aumentaría la representatividad de la provincia biogeográfica de la Orinoquia en el SINAP, incrementando el área representada del Distrito Casanare – Llanura eólica heredada de 1.42% al 12,28%, e incluyendo el Distrito Arauca – Apure que actualmente se encuentra en omisión y que pasaría a estar representado en un 1,62%. Así mismo, se incrementaría de 14.21% a 14.50% la superficie de áreas terrestres protegidas del país, aportando al cumplimiento de la meta establecida dentro del Convenio de Diversidad Biológica (CBD Meta Aichi).

Así mismo contribuirá a la protección de hábitats que presentan altos valores de biodiversidad y áreas temporales de establecimiento de especies migratorias, así como a la conservación de condiciones favorables para el mantenimiento, reproducción y cría de especies de flora y fauna, incluidas bajo algún grado de amenaza en las categorías de la UICN, la Resolución 1912 de 2017 del MADS y/o CITES. De igual manera por la ubicación estratégica de esta área, será posible aportar en la protección de cuerpos de agua y drenajes que tienen funcionalidad como ejes de conectividad ecológica en las llanuras de inundación de la cuenca binacional Cinaruco - Capanaparo en la Orinoquia colombiana y venezolana.

## 1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN EL PROCESO PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DNMI) CINARUCO.

### 1.1. Marco normativo general

En el marco de las funciones asignadas a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en el artículo 16 del Decreto 3570 de 2011, correspondientes a “*rendir concepto técnico al Ministro para declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o re categorizar las áreas de reserva forestal nacionales y declarar y sustraer Distritos Nacionales de Manejo Integrado.*” (Subrayado fuera de texto original), esta Dirección presenta las correspondientes consideraciones frente a la propuesta de creación del Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI) Cinaruco, presentada por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Es importante resaltar en primera instancia que el diseño y proceso de declaratoria de nuevas áreas protegidas se enmarca en diferentes instrumentos normativos y de política nacional encaminados a conservar el patrimonio natural, tales la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) adoptado por Colombia mediante la Ley 165 de 1994, la Política Nacional de Biodiversidad (Ministerio de Ambiente y DNP, 1995), el documento Conpes 3680 de 2010 que establece los lineamientos para la consolidación del sistema nacional de áreas protegidas, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos PNGIBSE (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012), el Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 1125 de 2015 por la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas.

### 1.2. Importancia del área propuesta para la declaratoria de un área protegida.

La identificación de sitios prioritarios para la conservación “in situ” de la biodiversidad se ha venido constituyendo en una de las herramientas fundamentales para el ordenamiento ambiental del territorio, por lo cual Parques Nacionales Naturales ha venido adelantando diferentes estudios y ejercicios para identificar áreas que posean valores excepcionales en términos ecosistémicos y sus valores asociados, con el fin de garantizar cumplimiento de los objetivos nacionales en torno a la conservación in situ de la diversidad biológica estratégica como base natural para el desarrollo social y económico, la generación de beneficios ambientales y la protección de espacios naturales que permitan la preservación de la cultura material e inmaterial.

Bajo este contexto, en los llanos orientales de Colombia, estos ejercicios cobran mayor valor en razón al reciente interés de los sectores productivos para “colonizar” esta frontera de “desarrollo del país”, región en la cual se han reportado altas concentraciones de biodiversidad, así como endemismos locales y regionales. Permanentemente se evidencian hallazgos biológicos importantes, tales como nuevas especies para la ciencia y nuevos reportes de distribución de especies, siendo al mismo tiempo una de las regiones menos conocidas del país y con grandes vacíos de información y conocimiento, lo cual se evidenció en particular en el área propuesta para ser declarada como DNMI Cinaruco a partir de las expediciones realizadas en el marco de la implementación de la ruta para la declaratoria de esta nueva área protegida.

En el ejercicio más reciente de identificación de áreas prioritarias para la conservación “in situ” de la F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



biodiversidad para Colombia adelantada por Andrade y Corzo 2011<sup>2</sup>, en la Orinoquia se encontró la mayor extensión de vacíos de conservación, por lo cual el documento CONPES 3680 “Lineamientos para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas” (2010) la destaca como una región prioritaria para la declaratoria de áreas protegidas. Durante los últimos 30 años se han realizado varios ejercicios de identificación de prioridades de conservación en la región destacándose la coincidencia de diferentes portafolios de prioridades de conservación en la zona propuesta como DNMI Cinaruco.

### 1.3. Aspectos técnicos que integran la propuesta

El área protegida prevista se enfoca primordialmente a tres acciones: mantener la dinámica natural de los ecosistemas inundables y cuerpos de agua asociados a las planicies eólicas heredadas de la Orinoquia en las cuencas binacionales Cinaruco-Capanaparo, favorecer el uso sostenible de la biodiversidad por parte de las comunidades campesinas llaneras asentadas en las cuencas de los ríos Cinaruco y Capanaparo, de tal forma que puedan desarrollar sus medios de vida conforme los rasgos biofísicos, sociales, económicos y culturales del territorio, toda vez que existe una relación sociedad-naturaleza por parte de las comunidades llaneras asentadas en el área de interés.

Igualmente, conservar la base natural de las cuencas de los ríos Cinaruco y Capanaparo, como estrategia para contribuir a recuperar y mantener la relación entre el territorio y los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas Wamonae, Yaruro, Yamalero, Maiben-Masiware y Sáliva vinculados ancestralmente con el área, mediante el desarrollo de un proceso a mediano y largo plazo de resolución de conflictos con las comunidades campesinas llaneras.

Los resultados del diagnóstico de la zona indican que existen argumentos biofísicos, sociales y culturales, para establecer ésta estrategia de conservación *in situ* en la región oriental del departamento de Arauca, en jurisdicción de los municipios de Arauca y Cravo Norte. El área propuesta como DNMI Cinaruco está conformada por una matriz dominante de Sabanas Inundables Tropicales (Pedozonobioma Subxerotrópico Tropical), junto con Humedales y Zonas Lacustres Tropicales (Pedozonobioma Helofítico tropical), Playas, Médanos y/o Dunas Tropicales (Pedozonobioma Psamofítico Tropical), Bosques de Galería Tropicales (Pedozonobioma Freatofítico Tropical), y cuerpos de agua (Hidrobioma Limnofítia Tropical) (Hernández-Camacho y Sánchez 1992; Latorre *et al.* 2014).

Así mismo y de acuerdo con la información reportada por Parques Nacionales Naturales (PNN), a partir de los muestreos realizados en el área de interés, se registraron 670 especies de plantas, 33 especies de coleópteros, 83 especies de lepidópteros, 176 especies de peces, 34 especies de reptiles, 17 especies de anfibios, 178 especies de aves y 68 especies de mamíferos, entre los cuales se destacan nuevos registros de especies de flora y fauna para el departamento de Arauca y/o la región orinocense.

### Localización y extensión

<sup>2</sup> Andrade, G. & G. Corzo. 2011. ¿Qué y donde conservar? Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El área propuesta tiene una extensión es de 331.848,359 ha, ubicado en la zona oriental del departamento de Arauca, en jurisdicción de los municipios de Arauca (veredas de Cinaruco y Matal de Floramarillo) y Cravo Norte (veredas Juriepe, Lejanías del Juriepe, Cinaruco, La Virgen y Buenos Aires).

Se encuentra además en la zona hidrográfica Orinoco Directos, específicamente en la subzona Río Cinaruco y directos Río Orinoco, bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (Corporinoquia), la cual expidió las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción y formuló el POMCA para la subzona hidrográfica correspondiente al Río Cravo Norte (Resolución 300.41.11.2097 de 2011). Las Determinantes Ambientales de Corporinoquia establecen en la zonificación ambiental para toda su jurisdicción, que en la subprovincia fisiográfica Planicie Baja, en la cual se encuentra el área del DNMI Cinaruco, corresponde en su mayoría a Zona de Conservación Ambiental, y una porción a Zona de Desarrollo Sostenible.

Tiene un paisaje de llanura aluvial dominado por sabanas inundables, con presencia de bosques de galería y bosques riparios en las vegas de los ríos y caños, también se encuentran elementos relacionados con ecosistemas subxerofíticos y formaciones geomorfológicas características como médanos y escarceos. El área propuesta limita al norte con el caño Negro-Río Capanaparo, en la zona occidental con los caños Las Garcitas, La Ventaneada y Juriepe, al sur con el caño Manantiales y el caño Juriepe, y al oriente con el límite fronterizo entre Colombia y Venezuela.

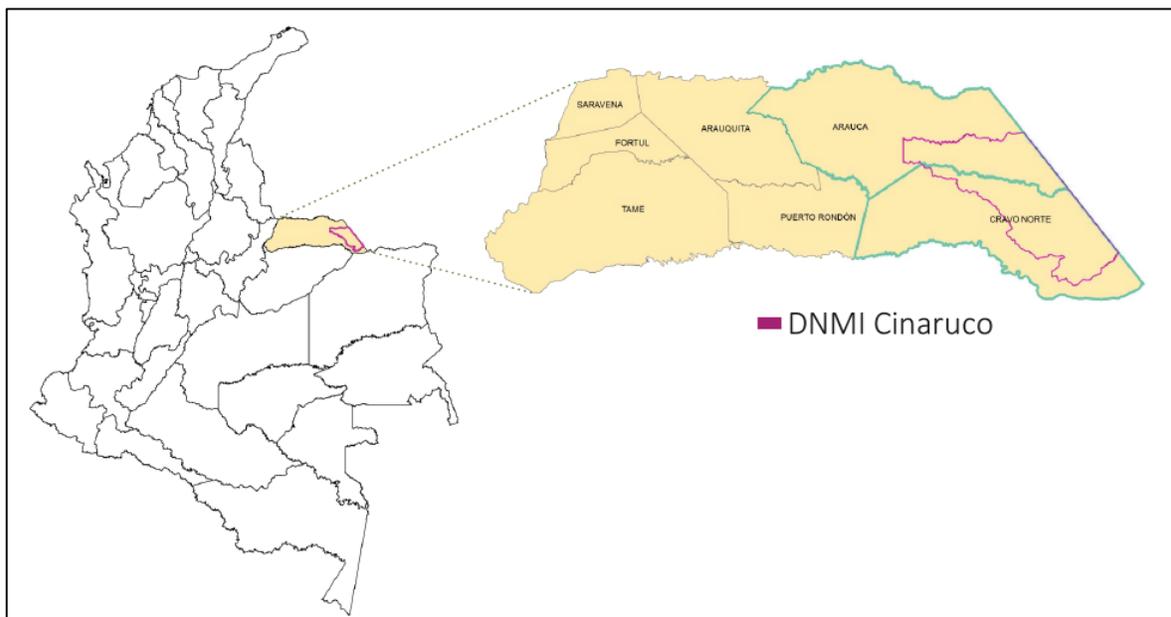


Figura 1. Localización del Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco

## Reconocimiento socioambiental del área

A partir de los resultados generados en los diferentes ejercicios de socialización adelantados por PNN, en el marco de la implementación de la ruta declaratoria, se identificó que los pobladores locales coinciden en que el territorio del DNMI de Cinaruco posee atributos de la biodiversidad que son únicos en el país, por lo cual se resalta la abundancia de flora y fauna asociada a las sabanas inundables y sus ecosistemas boscosos asociados.

Así mismo, reconocen los beneficios que estos ecosistemas proveen respecto a su seguridad alimentaria, bienestar y soporte de las actividades productivas. Por lo anterior se percibe que la declaratoria del área protegida constituye una oportunidad para una mayor presencia del Estado que, en el largo plazo, beneficiará el desarrollo productivo sostenible de manera armónica con la conservación de los ecosistemas inundables.

Por otro lado y de acuerdo a los ejercicios de cartografía social realizados con los pueblos Wamonae, Yaruro y Yamalero, también en el marco de la implementación de la ruta para la declaratoria, se ha identificado que estos tres pueblos reconocen dentro del área diversos lugares de importancia cultural tales como lugares de origen, sitios sagrados, zonas de recolección, intercambio y almacenamiento de alimentos, zonas de descanso, cementerios y zonas de encuentro e intercambio intercultural entre los diferentes pueblos, en las cuencas de los ríos Cinaruco, Capanaparo y Juriepe. Así mismo, se ha identificado que en estas cuencas se ubican los recorridos territoriales, acorde a los usos y costumbres propios de su cultura, así como zonas de uso - pesca, caza y recolección de alimento- que incluyen corredores boscosos, sabanas naturales y humedales.

De acuerdo con la información aportada por el Ministerio del Interior y los talleres realizados con las comunidades indígenas del resguardo Caño Mochuelo, los pueblos cíclicos (nómadas) Wamonae, Yaruro, Yamalero, Maiben-Masiware y Sáliva, se reconocen como pobladores ancestrales del territorio que comprende el área propuesta para el DNMI Cinaruco, a las cuales el tránsito por el territorio les permitía tener acceso continuo a los recursos requeridos para su pervivencia física y cultural, así como para establecer redes comerciales que les permitían complementar sus carencias alimenticias y de materiales. Estos pueblos hacían recorridos en dos temporadas de acuerdo a los periodos de lluvias, a lo largo del río Cinaruco hasta inmediaciones de Venezuela.

## Aspectos biofísicos del área

En el área de referencia no se encuentran áreas protegidas del ámbito de gestión nacional o regional, ni de gobernanza pública o privada, por lo que los biomas allí presentes no están representados o tienen alta insuficiencia en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Sin embargo, Corporinoquia ha identificado algunos ecosistemas estratégicos, entre los que se encuentra la Laguna Estero del Indio y el Raudal Agualimón y La Erika, los cuales se traslapan con el área propuesta en su parte noroccidental. Adicionalmente en la región se encuentran reservas naturales de la sociedad civil en la vereda Santa María La Virgen del Municipio Cravo

Norte y en las veredas Matal de Flor Amarillo y Cinaruco del Municipio de Arauca –estas últimas en proceso de registro y que estarían en traslape con el área propuesta<sup>3</sup>.

### Clima e hidrología

La propuesta del DNMI Cinaruco comprende altitudes entre 30 y 130 msnm y se ubica en la región natural de la Orinoquía colombiana. Hidrológicamente el área de estudio se ubica en las cabeceras de las cuencas Cinaruco (104.177,14 ha) y Capanaparo (227.671,21 ha) del gran río Orinoco, las cuales poseen 14.14% y 34.6% respectivamente en el territorio Colombiano. Estas dos cuencas son los únicos afluentes directos del río Orinoco que son de origen llanero en la planicie mal drenada, lo que representa características únicas en la cuenca del Orinoco.

La región presenta una gran riqueza hídrica la cual se debe principalmente a la influencia del piedemonte llanero, considerada la tercera zona más húmeda de Colombia con precipitaciones que llegan a los 3.500 mm anuales. Estas lluvias, unidas a la topografía de los terrenos, son las responsables de la formación de una variedad de ecosistemas (lóticos y lénticos), que van desde pequeños esteros pantanosos hasta bosques inundables y, desde pequeños morichales hasta grandes ríos caudalosos, como el río Meta al ubicado al sur del área de Cinaruco y parte de la cuenca del río Orinoco.

### Biogeografía, coberturas y ecosistemas

En el área propuesta como DNMI Cinaruco se ubican cinco biomas distribuidos en un hidrobioma y cuatro pedozonobiomas. El bioma que presenta la mayor extensión es el pedozonobioma Subxerotropofítico Tropical (Sabanas encharcables o inundables Tropicales) representando el 92.7% del total del área del polígono. Este bioma es llamado comúnmente sabanas, es azonal, ubicado en planicies con poco declive y relieve levemente ondulado, con vegetación dominada por herbáceas mezcladas con arbustos y en ocasiones árboles y palmeras, las coberturas naturales son los herbazales densos inundables.

Casi el 100% del área total del polígono corresponde a ecosistemas naturales, en el 3,99% del área se ubican ecosistemas transicionales transformados, que corresponden a los herbazales en quema, que hacen parte de la dinámica de fuegos que se desarrolla en estas coberturas. Se observa que el sistema de herbazales es el elemento predominante en la región.

Los análisis adelantados en el marco de la ruta declaratoria, mostraron que las coberturas herbáceas nativas fueron las de mayor extensión y corresponden al bioma predominante en la zona. Dichas coberturas se pueden diferenciar en dos grandes grupos: herbazales altos densos de tierra firme y herbazales densos altos, medios y bajos inundables. En cuanto a coberturas arbóreas sobresalen los bosques de galería que cubren las riberas de los ríos, además están presentes los morichales (abiertos y mixtos) y los saladillales.

<sup>3</sup> De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.1.3.5.), la superposición de áreas protegidas solamente se limita entre categorías de tipo público, las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, por corresponder a una categoría de tipo privado puede presentar traslape con una categoría de tipo público como es el caso de un Distrito Nacional de Manejo Integrado.

### Representatividad

El análisis de las provincias, distritos biogeográficos y unidades ecobiogeográficas presentes en el sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, identificó la importancia de adicionar el área propuesta como DNMI Cinaruco al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), para de esta forma aumentar en el sistema la representatividad de las unidades ecobiogeográficas presentes en la zona.

La provincia biogeográfica de la Orinoquia tiene una extensión de 709.971,97 ha dentro del SINAP, valor que aumentaría si se declara el DNMI Cinaruco, dado que la representatividad incrementaría de 4,06% a 5,96%, al sumarse 331.848,4 ha, de dos distritos biogeográficos: El Distrito Casanare - Llanura eólica heredada, con 5 biomas, el cual a la fecha se encuentra representado en un 1,42% que con la inclusión de esta nueva área pasaría al 12,28%, y el Distrito Arauca – Apure, con tres biomas, el cual actualmente se encuentra en omisión y pasaría a estar representado en un 1,62%.

### Irreemplazabilidad

En el área de interés para la declaratoria del DNMI este criterio se relaciona con muestras únicas o poco comunes y singulares de formaciones geomorfológicas presentes que corresponden a *médanos* y *escarceos*. Los escarceos corresponden con un micromodelado producto de procesos de soliflucción, donde el suelo al saturarse de agua pierde cohesión y fricción y se mueve de forma plástica.

Estos se asocian con las zonas conocidas como bajos o depresiones que ocasionalmente pueden ser cubiertas por agua durante largos períodos del año, permitiendo la formación de una vegetación característica, lo que permite su diferenciación en las imágenes de satélite.

### Conectividad ecosistémica y regional

El sistema hídrico del área propuesta para el DNMI Cinaruco vierte sus aguas hacia los ríos Capanaparo y Cinaruco y luego directo al río Orinoco en Venezuela, lo que representa una conectividad estructural con el sistema del que hace parte el Parque Nacional Santos Luzardo en Venezuela, por lo cual la conservación de esta zona en Colombia tendrá repercusión a nivel de la dinámica ecosistémica de las sabanas eólicas en un contexto binacional.

### Riqueza, singularidad y especies amenazadas

El proceso de creación del DNMI Cinaruco ofrece una oportunidad para proteger poblaciones de especies que presentan algún grado de amenaza y que han sido clasificadas en alguna de las categorías de riesgo de extinción de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, se encuentran en los libros rojos de Colombia o en los apéndices I y II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

La región constituye uno de los vacíos de información biológica del país y a partir de las expediciones realizadas se encontró que presenta valores importantes de riqueza en todos los grupos biológicos, así como

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



especies de amplia distribución, endémicas, raras, poco comunes, carismáticas, e incluso posibles nuevos taxa para la ciencia. Igualmente se encontraron registros sobresalientes, como elementos que aportan a la importancia del área dentro de la ruta declaratoria

### Integridad Ecológica y Estado

Los resultados de los análisis de integridad en el área propuesta como DNMI Cinaruco indican que el área presenta un alto estado de integridad, acorde a la disposición espacial de la cobertura, relieve y composición estructural del paisaje, con altos niveles de continuidad espacial, conectividad y bajos niveles de transformación.

La intervención humana dentro del área se ve reflejada a través de coberturas transformadas como los pastos limpios y los mosaicos de pastos y cultivos. No obstante, dichas unidades espaciales no son lo suficientemente extensas para que puedan generar un paisaje que no cumpla los atributos de composición, estructura y función. Lo anterior dio también origen a proponer objetivos de uso para esta nueva área protegida.

Todos los biomas presentes, a excepción de las playas, médanos y/o dunas tropicales, evidencian un cambio en la estructura y composición de su paisaje debido principalmente a los efectos de las quemadas, lo que se refleja en el comportamiento de algunos indicadores. No obstante las quemadas en la región se relacionan principalmente con las prácticas de quemadas controladas que se realizan para el sostenimiento del sistema productivo basado en la ganadería extensiva en sabanas inundables, o con eventos naturales que hacen parte de la dinámica de las sabanas. Sin embargo, también se presentan las quemadas o incendios incontrolados que provienen desde Venezuela.

Teniendo en cuenta la dinámica de regeneración de la sabana natural después de los eventos de quema, y que la metodología con la que se identifican las zonas quemadas no permite diferenciar cuales eventos son de origen natural y cuáles de origen antrópico, la calificación del atributo fue deseable. En términos generales, la integridad ecológica del área protegida presenta un estado deseable.

### Servicios Ecosistémicos

Tradicionalmente esta zona de Arauca, dominada por ecosistemas de sabanas inundables, ha coexistido con la ganadería manejada en esquemas de baja transformación del territorio, basada en el uso de pasturas nativas teniendo un impacto bajo sobre la biodiversidad y manteniendo su conservación, que junto con otros usos y maneras de producir altamente dependientes de la naturaleza, pueden llegar a ser elementos de sostenibilidad que deben ser analizados a razón de implementar acciones de conservación que permitan el sostenimiento de los valores naturales y culturales de esta región.

La importancia de los bosques y sabanas presentes en el área, radica en que su conservación y establecimiento contribuyen a la regulación y mantenimiento de las aguas, al control de la erosión, a la regulación del clima, a la conservación de suelos y depuración de la atmósfera, interconectan y dispersan el germoplasma de las selvas y sabanas, y se constituyen en corredores biológicos y hábitat de muchas especies entre las que se pueden encontrar algunas amenazadas.

A continuación se describen los servicios ecosistémicos considerados más relevantes que soportan la declaración de un área protegida en la región:

**Regulación Hídrica:** en términos generales el papel de la regulación hídrica es un componente clave para el mantenimiento de las dinámicas sociales y productivas.

**Aprovisionamiento:** El uso de los recursos naturales por los habitantes de la región tiene diferentes fines entre los que se encuentran el autoconsumo, vivienda, usos mágico-religiosos, medicinales, entre otros. Dentro de estos servicios ecosistémicos se resaltan los siguientes:

- **Alimentación:** A través de entrevistas con pobladores de la zona, se pudo determinar que un total de 17 especies de fauna son empleadas comúnmente como fuente de alimento, algunas de las cuales son migratorias por lo que están disponibles solamente durante ciertas épocas del año y dependen de dicha migración para su supervivencia, así como del aporte alóctono dado por el bosque de galería. Con respecto a la flora se reconocen al menos 38 especies comestibles.
- **Materiales de construcción:** Las hojas del moriche (*Mauritia flexuosa*) aún son utilizadas en la construcción de techos de algunas viviendas. Habitualmente los aprovechamientos forestales realizados en esta zona son de tipo doméstico donde se usa la madera para combustible (leña), construcción de cercados y viviendas rurales, entre otros. Algunas de las especies utilizadas con estos fines son el congrio (*Acosmium nitens*), el palo de aceite (*Copaifera pubiflora*), cañafistol (*Cassia moschata*), salado (*Vochysia venezuelana*), pavito (*Jacaranda copaia*), laurel (*Ocotea cf. puberula*), entre otras.
- **Sistemas de producción tradicionales como base para mantener el capital natural:** El sistema productivo identificado y validado para el área del DNMI Cinaruco es: "*Propietarios / ocupantes con Ganadería extensiva tradicional, de ciclo completo asociado a la cría de cerdo cerrero y/o actividades de vega o conuco, caza y pesca para el autoconsumo en sabanas naturales inundables, bosques de galería, esteros y morichales*".
- **Caza:** Tradicionalmente sobre la avifauna solo se realizan actividades de caza esporádica sobre aves grandes que son usadas para el consumo familiar. Teniendo en cuenta la baja densidad poblacional y las prácticas de captura ocasional, esta actividad tradicionalmente no representa una presión determinante que afecte la estabilidad de poblaciones de especies, excepto cuando la actividad de pesca y caza se realiza con fines comerciales por agentes foráneos de las veredas.
- **Pesca:** Las artes de pesca utilizadas son específicas (por ejemplo arpón y anzuelos) y van dirigidas a ciertas especies de interés bien por ser de tamaño medio y proporcionar más proteína, como por su comportamiento frente al evento de pesca (pesca recreativa). La pesca comercial no hace parte en mayor medida de las actividades productivas tradicionales, en parte por las dificultades para la comercialización. Sin embargo, recientemente la presión sobre el recurso hidrobiológico y de cacería ha aumentado por la aparición de cuartos fríos en el municipio de Cravo Norte y la existencia de una ruta periódica de camiones refrigerados hacia esta región que comercializan estos productos.

- **Ganadería extensiva asociada a sabanas inundables:** La ganadería ligada a la sabana inundable ha permitido la conservación de estos ecosistemas en Arauca y Casanare, puesto que su manejo se desarrolla en armonía con las dinámicas naturales de la inundación y los periodos secos, con fundamento en la productividad primaria de la sabana y sin una alta intervención antrópica de los ecosistemas, condición que se ha mantenido gracias al manejo tradicional de los llaneros raizales por más de 100 años.

La ganadería extensiva es la actividad predominante en esta región y se realiza sinérgicamente con las dinámicas hídricas y el estado de las diferentes especies de pasto a lo largo del año. La sabana natural es un ecosistema que ejerce una influencia directa sobre los habitantes que habitan este territorio, los pastos nativos y otros forrajes que crecen en este ambiente son fundamentales para desarrollar la práctica de ganadería extensiva, los cuales íntimamente dependen del ciclo hidrológico.

**Servicios culturales:** En esta región es común usar ciertas especies para la recuperación y atenuación de dolencias de forma tradicional y hacen parte de la cultura llanera y de las comunidades indígenas que aún guardan cierta relación con el área de estudio.

Así entonces, teniendo en cuenta que la Orinoquia corresponde a una de las regiones menos conocidas del país y con grandes vacíos de información y conocimiento, la creación de esta área protegida contribuirá a la protección de hábitats que presentan altos valores de biodiversidad y áreas temporales de establecimiento de especies migratorias, así como a la conservación de condiciones favorables para el mantenimiento, reproducción y cría de especies de flora y fauna, incluidas bajo algún grado de amenaza en las categorías de la UICN, la Resolución 1912 de 2017 del MADS y/o CITES.

Así mismo, por la ubicación estratégica de esta área, será posible aportar en la protección de cuerpos de agua y drenajes que tienen funcionalidad como ejes de conectividad ecológica en las llanuras de inundación de la cuenca binacional Cinaruco - Capanaparo en la Orinoquia colombiana y venezolana, como lo son: Caño Juriepe, Caño La Ventaneada, Caño Los Araguatos, Raudal Agua Limón, Río Cinaruco, Río Cinaruquito, Caño Mocho, Caño Mananiales y el Caño Negro (denominado río Capanaparo aguas abajo en el límite con Venezuela).

## 2. CUMPLIMIENTO DE LA FASE DECLARATORIA

En el proceso de declaratoria del Distrito Nacional De Manejo Integrado (DNMI) Cinaruco, se surtió siguiendo los requisitos y fases señalados en la ruta declaratoria de áreas protegidas establecida en la Resolución 1125 de 2015, así:

- ✓ **Fase I de preparación:** en la cual a partir de la identificación de las prioridades de conservación se da a conocer la iniciativa a los actores estratégicos.
- ✓ **Fase II de aprestamiento:** en la que se recopila toda la información, se delimita y se categoriza el área.

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



- ✓ **Fase III de declaratoria:** que culmina el proceso mediante la elaboración del documento síntesis y declaratoria.

Así mismo es importante resaltar que en el proceso de implementación de la Ruta, se tomaron en consideración, entre otros, los siguientes factores:

- a) Contribución o aporte al cumplimiento de las metas de representatividad del país
- b) Determinación del valor biológico
- c) Provisión de servicios ecosistémicos
- d) Protección de áreas asociadas a etnias, culturas propias, restos arqueológicos o patrimonio histórico

Así entonces a partir del análisis de la información socioeconómica, biofísica, espacial y social, obtenida de la implementación de la ruta para la declaratoria, que incluye los resultados del proceso de construcción de visión territorial desarrollado con las comunidades campesinas y la información generada con los pueblos indígenas que tradicionalmente hicieron uso del territorio, se formularon los objetivos de conservación para el DNMI Cinaruco que a continuación se presentan:

1. Mantener la dinámica natural de los ecosistemas inundables y cuerpos de agua asociados a las planicies eólicas heredadas de la Orinoquia en las cuencas binacionales Cinaruco-Capanaparo.
2. Usar sosteniblemente la biodiversidad por parte de las comunidades campesinas llaneras asentadas en las cuencas de los ríos Cinaruco y Capanaparo, de tal forma que puedan desarrollar sus medios de vida conforme los rasgos biofísicos, sociales, económicos y culturales del territorio.
3. Conservar la base natural de las cuencas de los ríos Cinaruco y Capanaparo como estrategia para contribuir a recuperar y mantener la relación entre el territorio y los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas Wamona, Yaruro, Yamalero, Maiben-Masiware y Sáliva vinculados ancestralmente con el área.

Así entonces, la delimitación del área propuesta, obedeció a un ejercicio de integración de información técnica y concertación política regional, orientado a integrar los valores naturales y culturales únicos con las perspectivas de ordenamiento regional planteadas para el área por los diferentes sectores comunitarios e institucionales, bajo los criterios para la designación o declaración de áreas protegidas establecidos en el Decreto 2372 de 2010, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015<sup>4</sup>.

### Consulta previa

Como parte de la ruta declaratoria, y teniendo en cuenta la relación ancestral de los pueblos indígenas Wamona, Yaruro, Yamalero, Maiben-Masiware y Sáliva del Resguardo Indígena Caño Mochuelo con el

<sup>4</sup> Decreto 1076 de 2015 - Título 2 - Gestión ambiental - Capítulo I. Áreas de manejo especial, Sección 1. Sistema nacional de áreas protegidas. Disposiciones generales

territorio de interés, se surtió el proceso de consulta previa con la convocatoria y facilitación del Ministerio de Interior. Así, se llevaron a cabo las etapas de pre-consulta, apertura, presentación de la propuesta de área protegida, identificación de impactos (implicaciones) y medidas de manejo, formulación y protocolización de acuerdos, que prevé la normativa deben adelantarse para llevar a cabo los procesos de consulta previa.

### 3. CONCEPTO DE LA ACADEMIA.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 en lo referente al concepto previo favorable requerido en el proceso para la declaratoria de un área protegida, al corresponder la categoría seleccionada al orden nacional, se solicitó con concepto previo de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas Físicas y Naturales – ACCEFYN -, la cual mediante comunicación remitida a Parques Nacionales Naturales mediante oficio con fecha de 25 de junio de 2018, emitió concepto técnico favorable para la declaratoria del DNMI Cinaruco, concluyendo en el mencionado oficio lo siguiente:

*“Por todo lo anterior, los miembros de la Comisión permanente de áreas protegidas de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales consideramos que el documento que sustenta la propuesta de declaratoria del Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI de Cinaruco, sobre el cual sustentamos nuestra argumentación, presenta las características naturales y los valores que posee ésta área y justifica la necesidad de su protección así como la su declaratoria, con lo cual estamos completamente de acuerdo.”*

El anterior concepto fue emitido por todos los miembros de la Comisión Permanente de Áreas Protegidas de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, con base en lo discutido en sesión del día 4 de mayo de 2018, donde se llevó a cabo el estudio del documento síntesis presentado por Parques Nacionales Naturales para la creación del Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI) Cinaruco.

### CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

En el marco de las funciones señaladas para la Dirección de Bosque, Biodiversidad y Servicios Ecosistemas definidas en el artículo 16 del Decreto 3570 de 2001, y especialmente la referida con: *“Rendir concepto técnico al Ministro para declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales y declarar y sustraer Distritos Nacionales de Manejo Integrado”*, nos permitimos manifestar lo siguiente:

El proceso de declaratoria del “Distrito Nacional De Manejo Integrado (DNMI) Cinaruco”, ha cumplido los requisitos y las fases señaladas en la Resolución 1125 de 2015 por medio de la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas.

La declaratoria de esta área protegida, aporta a la consolidación de estrategias de conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales, dado que permitirá realizar acciones de planificación y ordenamiento sobre zonas que sustentan importantes ecosistemas que presentan alta insuficiencia en el SINAP; por lo cual con la creación de esta área protegida se aumentaría la representatividad de la provincia biogeográfica de la Orinoquia, incrementando el área representada del Distrito Casanare – Llanura eólica heredada de 1.42% al

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



12,28%, e incluyendo el Distrito Arauca – Apure que actualmente se encuentra en omisión y que pasaría a estar representado en un 1,62%. Así mismo, se incrementaría de 14.21% a 14.50% la superficie de áreas terrestres protegidas del país, aportando al cumplimiento de la Meta Aichi 11 establecida dentro del Convenio de Diversidad Biológica<sup>5</sup>.

Por otro lado, la definición de los objetivos de conservación definidos para esta área protegida se realizó con miras al cumplimiento de la meta Aichi 11, teniendo en cuenta los criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales, quedando establecidos los siguientes:

1. Mantener la dinámica natural de los ecosistemas inundables y cuerpos de agua asociados a las planicies eólicas heredadas de la Orinoquia en las cuencas binacionales Cinaruco-Capanaparo.
2. Usar sosteniblemente la biodiversidad por parte de las comunidades campesinas llaneras asentadas en las cuencas de los ríos Cinaruco y Capanaparo, de tal forma que puedan desarrollar sus medios de vida conforme los rasgos biofísicos, sociales, económicos y culturales del territorio.
3. Conservar la base natural de las cuencas de los ríos Cinaruco y Capanaparo como estrategia para contribuir a recuperar y mantener la relación entre el territorio y los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas Wamonae, Yaruro, Yamalero, Maiben-Masiware y Sáliva vinculados ancestralmente con el área.

### **Categoría propuesta**

**Categoría:** La categoría del área propuesta es Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI). Esta categoría equivale a la categoría VI de áreas protegidas de UICN (Categoría VI: Uso sostenible de los recursos naturales). El objetivo de este tipo de áreas es proteger los ecosistemas naturales y usar los recursos naturales de forma sostenible, cuando la conservación y el uso sostenible puedan beneficiarse mutuamente.

**Nombre:** Cinaruco

**Ámbito:** Nacional

**Forma de Gobierno:** Público

**Manejo y administración:** Este Ministerio considera que la administración y manejo del área protegida deberá ser realizada por Parques Nacionales Naturales de Colombia, a partir de una estrategia de planeación y manejo, entendiéndose ésta como una estrategia de coordinación de la gestión administrativa, financiera, técnica y logística del área protegida, con la participación de las comunidades campesinas e indígenas mediante la concertación de acuerdos para el manejo.

Es necesario resaltar que la planificación del manejo de áreas protegidas con una destinación prioritaria al uso sostenible, como es el caso del Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, requiere implementar cambios

<sup>5</sup> Meta 11: Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios.

en la manera como se aborda su planeación estratégica, atendiendo a criterios o condiciones como las siguientes:

- Promover y garantizar espacios de discusión y construcción con las comunidades locales que habitan y hacen uso del territorio, de tal manera que en la planeación del área se incorporen de manera efectiva medidas de manejo que, además de garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación propuestos, sean coherentes con los intereses colectivos y las proyecciones de desarrollo locales, en función del uso sostenible del territorio.
- Privilegiar tecnologías de punta para temas de mejoramiento y sostenibilidad de los sistemas productivos tradicionales, y temas de seguimiento y control, que permitan conocer la situación actual o potencial de los objetos de conservación y la información de las fuentes y efectos de las presiones antrópicas o naturales que los impacten y que no afecten el cumplimiento de los objetivos de conservación del área.
- Generar mecanismos de coordinación con otras áreas protegidas del ámbito local, regional, nacional o internacional, que permitan optimizar la gobernanza sobre el área protegida y la participación en los mecanismos multilaterales donde se discutan y analicen las problemáticas del área protegida.
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales con Corporinoquia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Agricultura, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), Agencia Nacional de Tierras (ANT), entre otras instituciones con competencia e interés en el área.
- Identificar las mejores oportunidades de gestión para diseñar y aplicar a fuentes de financiación, que permitan implementar las estrategias de acción, junto con las demás entidades y organizaciones que apoyarán el trabajo en el área protegida.

Teniendo en cuenta que en el proceso de implementación de la ruta declaratoria se avanzó en un ejercicio de planeación, a partir del cual se identifican y proponen líneas de acción estratégica para el manejo del área protegida, que permitan alcanzar en el largo plazo los objetivos de conservación, y cuyos insumos se obtuvieron a partir de los resultados de los espacios de trabajo en el marco del diálogo social, tomando como base la identificación de las necesidades de gestión para el manejo y consolidación del área por parte de las comunidades llaneras que habitan en territorio y las comunidades indígenas del Resguardo Caño Mochuelo, es necesario que se tengan en cuenta las siguientes cinco acciones estratégicas priorizadas para el manejo y administración del Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco:

1. Administración y Manejo
2. Investigación y Monitoreo
3. Prevención, Vigilancia y Control
4. Sistemas Sostenibles para la Conservación y
5. Restauración

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



Adicionalmente, en el desarrollo de dicho ejercicio también se concertó el alcance para cada una de las cinco acciones estratégicas, priorizando y ordenando las acciones identificadas en el tiempo, diferenciando acciones tempranas de manejo, acciones de mediano plazo y acciones de largo plazo.

Se entienden las acciones tempranas de manejo como aquellas que deben realizarse durante el primer año posterior a la declaratoria del DNMI, las acciones de mediano plazo corresponden a aquellas que deben realizarse entre el primer y el tercer año posterior a la declaratoria del área, y las acciones de largo plazo son aquellas a desarrollar posterior al tercer año de la declaratoria del área. Igualmente se resalta que la planeación debe ser revisada y ajustada periódicamente según los resultados de los análisis de efectividad del manejo y la actualización del plan de manejo del área.

Una vez se declare el área protegida se deberá constituir una instancia de diálogo permanente, integrada por delegados de Parques Nacionales Naturales de Colombia y las Autoridades de los pueblos Wamonae, Yaruro, Yamalero, Maiben- Masiware y Sáliva y la Junta de Cabildo del Resguardo Caño Mochuelo.

En dicha instancia deberán participar como invitados organizaciones como ONIC y ORIC, e instituciones como el Ministerio del Interior, Alcaldías, Corporinoquia, ANT, ADR, Ministerio de Cultura y otras instituciones cuya participación sea pertinente según sus competencias. Esta instancia tendrá a cargo la planeación y evaluación de las actividades para el cumplimiento de lo acordado en el marco del manejo efectivo del área protegida y temas de interés de las comunidades indígenas y de PNN, entre otras:

- Promover el acceso al área protegida de acuerdo al calendario cultural de cada pueblo para mantener los usos y costumbres en los sitios sagrados, sitios de recolección, caza y pesca.
- Generar diálogos con los campesinos, PNN y los demás actores con el objeto de conservar y proteger sin violencia.
- Promover la investigación propia respetando y protegiendo el derecho de propiedad intelectual.
- Gestionar con las comunidades llaneras residentes fuera de los límites del área a declarar espacios de diálogo sobre el objetivo 3 y su forma de implementarlo.
- Contribuir a la gestión con otras entidades para que en el marco de sus competencias se promueva el desarrollo de proyectos productivos sostenibles para el Resguardo de Caño Mochuelo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia en el marco de su competencia y en los alcances de la gestión del área protegida, deberá apoyar acciones orientadas al proceso de fortalecimiento del gobierno propio del Resguardo Caño Mochuelo, en los espacios en que sea convocado, con el fin de contribuir a la construcción de mecanismos de autorregulación que favorezcan el uso adecuado de la base natural del área protegida y la convivencia entre comunidades indígenas y llaneras.

El avance en el cumplimiento de los temas de interés priorizados para la instancia de diálogo permanente a conformarse entre Parques Nacionales y los pueblos indígenas Wamonae, Yaruro, Yamalero, Maiben-  
F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



Masiware, Sáliva y la Junta de Cabildo del Resguardo Caño Mochuelo, se deberá encontrar en función de los avances y acuerdos que se consoliden en el marco de la implementación de los mecanismos y estrategias de resolución de conflictos a ser implementados como parte de la mediación que en el mediano y largo plazo logre establecer canales de relacionamiento entre las comunidades campesinas llaneras y las comunidades indígenas, para que de esta manera se pueda garantizar desde una gestión conjunta el cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos para el área.

Este concepto es firmado por:

**NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ**

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Elaboró: Alexander Ibagón Montes – Profesional Universitario de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos  
Revisó: Natalia María Ramírez – Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.